



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01233 DE 02 NOV 2017

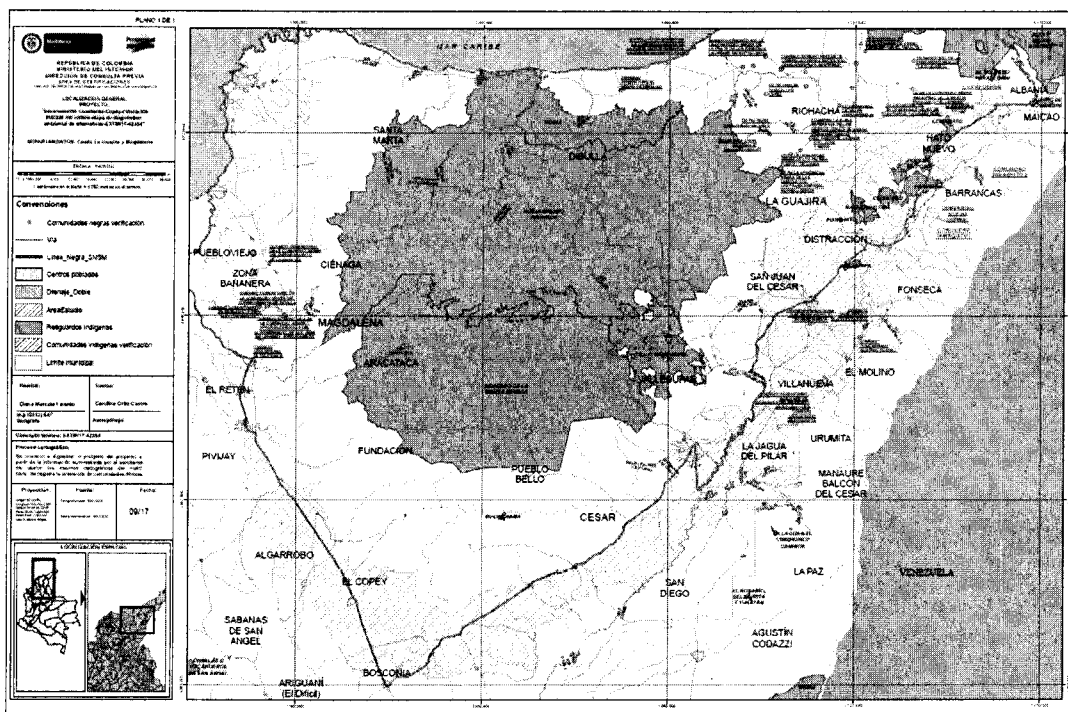
“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 20 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-42354**, por medio del cual la señora LUZ DARY PERDOMO VÁSQUEZ, en calidad de Ingeniera con poder especial, amplio y suficiente del Gerente General LUIS ALEJANDRO CAMARGO SUAM de la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “INTERCONEXIÓN CUESTECITA-COPEY-FUNDACIÓN 500/220 MIL VOLTIOS-ETAPA DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bosconia, El Copey, La Paz, Manaure, Balcón del Cesar, San Diego y Valledupar, en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de Albania, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hato Nuevo, La Jagua del Pilar, Riohacha, San Juan del Cesar, Urumita y Villanueva, en el departamento de La Guajira; y en jurisdicción de los municipios de Algarrobo y Fundación, en el departamento del Magdalena, identificado con las coordenadas suministradas por la solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:



Fuente: Suministrada por la solicitante; radicado externo EXTMI17-42354 del 20 de septiembre de 2017.

Handwritten initials and a circled 'P' at the bottom right corner of the page.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "INTERCONEXIÓN CUESTECITA-COPEY-FUNDACIÓN 500/220 MIL VOLTIOS-ETAPA DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS", localizado en jurisdicción de los municipios de Bosconia, El Copey, La Paz, Manaure, Balcón del Cesar, San Diego y Valledupar, en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de Albania, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hato Nuevo, La Jagua del Pilar, Riohacha, San Juan del Cesar, Urumita y Villanueva, en el departamento de La Guajira; y en jurisdicción de los municipios de Algarrobo y Fundación, en el departamento del Magdalena.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por la solicitante para el proyecto: "INTERCONEXIÓN CUESTECITA-COPEY-FUNDACIÓN 500/220 MIL VOLTIOS-ETAPA DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS", localizado en jurisdicción de los municipios de Bosconia, El Copey, La Paz, Manaure, Balcón del Cesar, San Diego y Valledupar, en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de Albania, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hato Nuevo, La Jagua del Pilar, Riohacha, San Juan del Cesar, Urumita y Villanueva, en el departamento de La Guajira; y en jurisdicción de los municipios de Algarrobo y Fundación, en el departamento del Magdalena. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 4 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Interconexión Cuestecita-Copey-Fundación 500/220 mil voltios-etapa de diagnóstico ambiental de alternativas" usando el Sistema Magna Sirgas Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Bosconia, El Copey, La Paz, Manaure, Balcón del Cesar, San Diego, Valledupar, departamento del Cesar; Albania, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hato Nuevo, La Jagua del Pilar, Riohacha, San Juan del Cesar, Urumita, Villanueva, departamento de La Guajira; Algarrobo y Fundación, departamento de Magdalena, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

De acuerdo con las necesidades de fortalecer la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional, y asegurar el correcto abastecimiento de la demanda eléctrica en el país, la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–, a través del Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2014-2028, seleccionó a INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. –ISA- en el proceso de la Convocatoria Pública UPME 09-2016 cuyo objeto es el "Diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las obras asociadas al Proyecto de las líneas de transmisión Copey – Cuestecitas 500 kV y Copey – Fundación 220 kV".

El alcance del proyecto comprende las siguientes obras.

Suministro e instalación de la nueva subestación Cuestecitas 500 kV en configuración interruptor y medio, con una (1) bahía de línea y una (1) bahía de transformación a 500 kV, las cuales deberán quedar en diámetros diferentes, por lo que se deberán construir 2/3 de cada uno de los dos diámetros con sus respectivos cortes centrales, a ubicarse en un lugar diferente a la existente subestación Cuestecitas 220 kV.

- ii. Suministro e instalación de un (1) banco de autotransformadores 500/220 kV de 450 MVA (3 x 150 MVA) en la subestación Cuestecitas 500 kV, con una capacidad de sobrecarga del 30%. Se deberá instalar un autotransformador monofásico de reserva con conexión para cambio rápido.
- iii. Suministro e instalación de una nueva subestación a 220 kV en configuración interruptor y medio, con una (1) bahía de transformación y dos (2) bahías de línea a 220 kV, incluidos los dos cortes centrales, para la conexión del nuevo transformador 500/220 kV – 450 MVA y para la conexión con la subestación existente Cuestecitas 220 kV. Esta nueva subestación a 220 kV se deberá ubicar en el mismo lugar de la nueva subestación a 500 kV.
- iv. Suministro e instalación de dos (2) nuevas bahías de línea a 220 kV en la actual subestación Cuestecitas para la conexión con la nueva subestación Cuestecitas a 220 kV. La configuración de estas bahías es barra principal y transferencia, de acuerdo con el sitio definido en la etapa de oferta del proyecto y en función de la disponibilidad en ambos campos (lado doble barra o lado barra principal) de 220 kV.
- v. Suministro e instalación de la conexión entre la nueva subestación Cuestecitas 220 kV y la existente a través de una línea de transmisión doble circuito con capacidad no inferior a 2000 Amperios cada circuito.
- vi. Suministro e instalación de la extensión del barraje a 220 kV de la existente subestación Cuestecitas, y/o conexiones al mismo, para la instalación de las dos (2) bahías de línea a 220 kV indicadas en iv, junto con todos los elementos, equipos obras y adecuaciones mecánicas, civiles, eléctricas, corte y/o protección, control, medición y demás necesarios, para su correcto funcionamiento.
- vii. Construcción de una (1) línea a 500 kV desde la nueva subestación Cuestecitas 500 kV hasta la Subestación existente Copey 500 kV con una longitud de 215 km aproximadamente.
- viii. Suministro e instalación de una (1) bahía de línea a 500 kV, en configuración doble barra con seccionador de transferencia, en la Subestación Copey 500 kV.
- ix. Instalación de reactores inductivos de 84 MVAR, en cada extremo de la Línea Cuestecitas – Copey 500 kV, con sus respectivos equipos de control y maniobra bajo carga. Cada reactor deberá contar con reactor de neutro.
Construcción de una (1) línea a 220 kV desde la existente subestación Copey 220 kV hasta la existente Subestación Fundación 220 kV con una longitud de 50 km aproximadamente.
- x. Suministro e instalación de una (1) bahía de línea a 220 kV, en configuración barra principal y transferencia con seccionador de transferencia, en la Subestación Copey 220 kV
- xi. Suministro e instalación de una (1) bahía de línea a 220 kV, en configuración anillo, en la Subestación Fundación 220 kV
- xii. Los espacios de reserva establecidos: Deben ser adecuados y dotados con la obras y equipos constructivos del módulo común. los equipos eléctricos no son parte de la convocatoria.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que en el polígono ubicado en los municipios de Bosconia, El Copey, La Paz, Manaure, Balcón del Cesar, San Diego, Valledupar, departamento del Cesar; Albania, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hato Nuevo, La Jagua del Pilar, Riohacha, San Juan del Cesar, Urumita, Villanueva, departamento de La Guajira; Algarrobo y Fundación, departamento de Magdalena, correspondiente al proyecto "Interconexión Cuestecita-Copey-Fundación 500/220 mil voltios-etapa de diagnóstico ambiental de alternativas" se registra la presencia de la línea negra de los 4 pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Wiwa, Arhuaco, y Kankuamo); reconocida mediante las resoluciones 000002 del 4 de enero de 1973 y 837 del 28 de agosto de 1995 expedidas por el Ministerio del Interior.

Igualmente, se identificó que para el proyecto en mención se registra la presencia de las siguientes comunidades étnicas adicionales:

Resguardos Indígenas:

No.	Nombre	Departamento	Municipio	Etnia	Resolución
1	El Zahino-Guayabito Muriaytuy	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 090 del 11 de mayo de 1986 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
2	Lomamoto	La Guajira	Hato Nuevo	Wayuú	Resolución No. 081 del 2 de febrero de 1987 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria

					(INCORA)
3	San Francisco	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 086 del 26 de septiembre de 1988 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
4	Trupiogacho y La Meseta	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 087 del 26 de septiembre de 1988 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
5	Provincial	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 085 del 26 de septiembre de 1988 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
6	Mayabangloma	La Guajira	Fonseca	Wayuú	Resolución No. 046 del 1 de noviembre de 1994 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) Acuerdo No. 184 del 30 de septiembre de 2009 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)
7	Caicemapa	La Guajira	Distracción	Wayuú	Resolución No. 045 del 1 de noviembre de 1994 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
8	Potrerito	La Guajira	Distracción	Wayuú	Resolución No. 053 del 18 de diciembre de 1997 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
9	Mañature	La Guajira	Riohacha	Wayuú	Resolución No. 012 del 5 de mayo de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
10	Cerro de Hatonuevo	La Guajira	Hatonuevo	Wayuú	Resolución No. 030 del 24 de septiembre de 2001 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
11	Cerrodeco	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 002 del 27 de febrero 2002 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
12	Rodeito El Pozo	La Guajira	Hatonuevo	Wayuú	Resolución No. 021 del 10 de abril de 2003 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)

Comunidades Indígenas:

No.	Nombre	Departamento	Municipio	Etnia	Resolución
1	Barrancon	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Registrada mediante la resolución No. 0061 del 29 de julio de 2009 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
2	Campo Alegre	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Registrada mediante la resolución No. 0062 del 29 de julio de 2009 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior

Consejos Comunitarios

No.	Nombre	Departamento	Municipio	Registro
1	Consejo Comunitario Arcilla Cardón y Tuna	Cesar	Valledupar	Resolución No. 003 del 14 de enero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
2	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guacoche - Los Cardonales	Cesar	Valledupar	Resolución No. 002 del 14 de enero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
3	Consejo Comunitario Manuel Salvador Suarez Almenares	Cesar	Valledupar	Resolución No. 006 del 14 de enero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia de los 4 pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Wiwa, Arhuaco, y Kankuamo) denominado "La Línea Negra"; reconocida mediante las resoluciones 000002 del 4 de enero de 1973 y 837 del 28 de agosto de 1995 expedidas por el Ministerio del Interior, específicamente se superpone con el Resguardo Indígena Kogui – Malayo – Arhuaco, constituido con Resolución No. 0029 del 19 de julio de 1994 y el Resguardo Indígena Kankuamo, constituido con Resolución No. 0012 del 10 de abril de 2003, y de las siguientes comunidades indígenas:

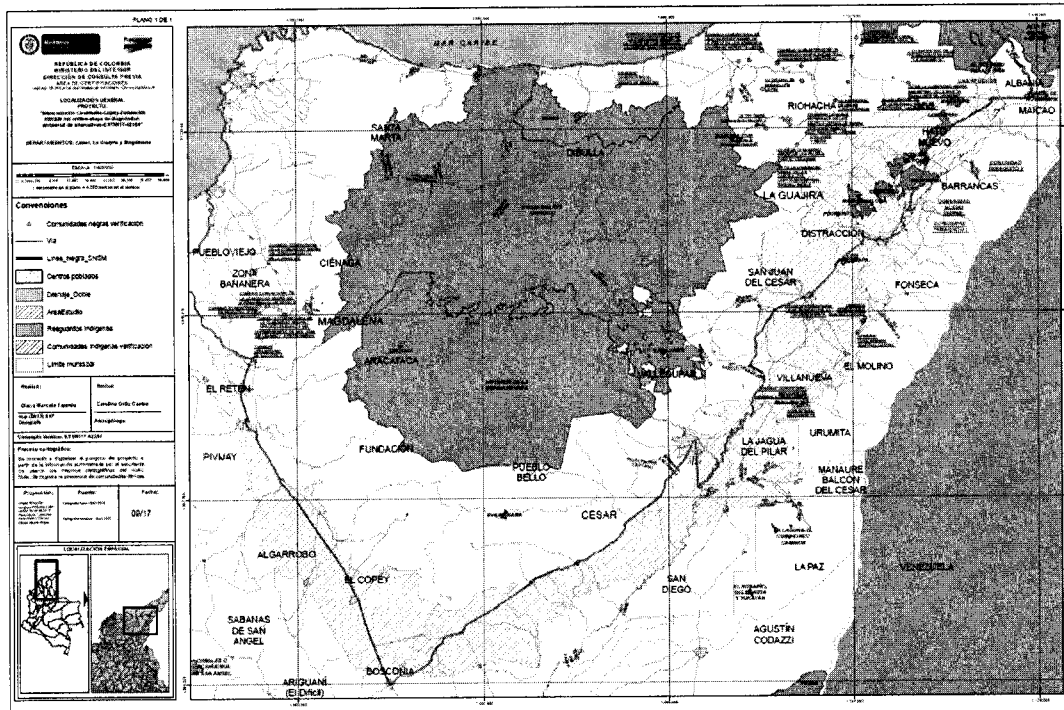
Resguardos Indígenas:

No.	Nombre	Departamento	Municipio	Etnia	Resolución
1	El Zahino-Guayabito Muriaytuy	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 090 del 11 de mayo de 1986 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
2	Lomamato	La Guajira	Hato Nuevo	Wayuú	Resolución No. 081 del 2 de febrero de 1987 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
3	San Francisco	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 086 del 26 de septiembre de 1988 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
4	Trupiogacho y La Meseta	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 087 del 26 de septiembre de 1988 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
5	Provincial	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 085 del 26 de septiembre de 1988 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
6	Mayabangloma	La Guajira	Fonseca	Wayuú	Resolución No. 046 del 1 de noviembre de 1994 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) Acuerdo No. 184 del 30 de septiembre de 2009 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)
7	Caicemapa	La Guajira	Distracción	Wayuú	Resolución No. 045 del 1 de noviembre de 1994 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
8	Potrerito	La Guajira	Distracción	Wayuú	Resolución No. 053 del 18 de diciembre de 1997 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
9	Mañature	La Guajira	Riohacha	Wayuú	Resolución No. 012 del 5 de mayo de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
10	Cerro de Hatonuevo	La Guajira	Hatonuevo	Wayuú	Resolución No. 030 del 24 de septiembre de 2001 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
11	Cerrodeeo	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Resolución No. 002 del 27 de febrero 2002 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)
12	Rodeito El Pozo	La Guajira	Hatonuevo	Wayuú	Resolución No. 021 del 10 de abril de 2003 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)

Comunidades Indígenas:

No.	Nombre	Departamento	Municipio	Etnia	Resolución
1	Barrancon	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Registrada mediante la resolución No. 0061 del 29 de julio de 2009 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
2	Campo Alegre	La Guajira	Barrancas	Wayuú	Registrada mediante la resolución No. 0062 del 29 de julio de 2009 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior

en el área del proyecto: "INTERCONEXIÓN CUESTECITA-COPEY-FUNDACIÓN 500/220 MIL VOLTIOS-ETAPA DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS", localizado en jurisdicción de los municipios de Bosconia, El Copey, La Paz, Manaure, Balcón del Cesar, San Diego y Valledupar, en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de Albania, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hato Nuevo, La Jagua del Pilar, Riohacha, San Juan del Cesar, Urumita y Villanueva, en el departamento de La Guajira; y en jurisdicción de los municipios de Algarrobo y Fundación, en el departamento del Magdalena, identificado con las coordenadas suministradas por la solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:



Fuente: Suministrada por la solicitante; radicado externo EXTM17-42354 del 20 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:

No.	Nombre	Departamento	Municipio	Registro
1	Consejo Comunitario Arcilla Cardón y Tuna	Cesar	Valledupar	Resolución No. 003 del 14 de enero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
2	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guacoche - Los Cardonales	Cesar	Valledupar	Resolución No. 002 del 14 de enero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
3	Consejo Comunitario Manuel Salvador Suarez Almenares	Cesar	Valledupar	Resolución No. 006 del 14 de enero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior

en el área del proyecto: "INTERCONEXIÓN CUESTECITA-COPEY-FUNDACIÓN 500/220 MIL VOLTIOS-ETAPA DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS", localizado en jurisdicción de los municipios de Bosconia, El Copey, La Paz, Manaure, Balcón del Cesar, San Diego y Valledupar, en el departamento del Cesar; y en jurisdicción de los municipios de Albania, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hato Nuevo, La Jagua del Pilar, Riohacha, San Juan del Cesar, Urumita y Villanueva, en el departamento de La Guajira; y en jurisdicción de los municipios de Algarrobo y Fundación, en el departamento del Magdalena, identificado con las coordenadas suministradas por la solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa: